

Circular nro. 54. Suspensión términos procesales en San Lorenzo,
Villa Constitución, Cañada de Gómez y Casilda

Circular Nro. 54/2015.-

Santa Fe, 18 de agosto de 2.015.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 18.08.2015, Acta Nro. 33, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES. VISTO: El pedido expreso del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de fecha 13 del corriente mes y año para la suspensión de términos procesales en las sedes judiciales de San Lorenzo, Villa Constitución, Casilda y Cañada de Gómez, en razón de las intensas lluvias y del temporal sufrido en la región; y, CONSIDERANDO: Que la situación aludida obstó el normal desenvolvimiento de la actividad judicial en las citadas sedes judiciales, y afectó especialmente el desarrollo de las tareas propias de los profesionales del foro, como lo manifiesta la referida Entidad en su presentación. Por ello, luego de un cambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Disponer durante los días 11 y 12 de agosto de 2015, la suspensión de los términos procesales en las sedes judiciales de San Lorenzo, Villa Constitución, Casilda y Cañada de Gómez, sin perjuicio de los actos procesales que se hubieren cumplido. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIERREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas

Circular nro. 54. Suspensión términos procesales en San Lorenzo,
Villa Constitución, Cañada de Gómez y Casilda

Secretario de Gobierno